



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	MARIA ELENA PANTOJA MUÑOZ
DEMANDADO	BEAZTRIZ ELENA ARBOLEDA GIRALDO
RADICADO	Nº. 050001 40 03 027 2020-00382-00
TEMA	Requiere se haga en debida forma la citación para notificación personal

En atención a la constancia de mensajería allegada por la parte demandante, se le hace saber que las mismas no serán tenidas en cuenta, pues no cumplen con los presupuestos legales establecidos en el artículo 291 del C.G.P. y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, toda vez que en los adjuntos no se observa que se haya anexado copia del auto admisorio de la demanda, por lo que se requiere a la parte actora para que lo haga en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f133dfbf1ade07736f5597da511735dac6c991bfa4021526ab0a09b1b5fb9b8d**

Documento generado en 18/01/2022 02:26:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>